HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Las que suscribimos, diputadas **Laura Alejandra Ramírez Ortiz**, **Reyna Flor Báez Lozano** y **Lorena Ruiz García**, en nuestro carácter de Presidenta y vocales, respectivamente, de la Comisión Especial Encargada del proceso para otorgar el premio **"Miguel N. Lira",** de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 55 y 56 fracción I de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 Apartado B, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, sometemos a consideración de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** por el que se entrega el mencionado Premio en su Edición 2023, a quien se ha distinguido por su trabajo periodístico de significación social, dentro del marco de la celebración del "Día del Periodista" en el Estado de Tlaxcala, al tenor de los siguientes:

R E S U L T A N D O S

1. En el Decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo LXXXI, Segunda Época, Número 5 Extraordinario, de fecha trece de enero de dos mil dos, se establece que, en el marco de la celebración del Día del Periodista, en el Estado de Tlaxcala, cada año, el Congreso del Estado entregará el premio **"MIGUEL N. LIRA"**, a quien se haya distinguido por su trabajo periodístico de significación social, en el ejercicio del trabajo periodístico.

2. El Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo de fecha veinticinco de mayo del presente año, creó la Comisión Especial encargada del proceso para otorgar el premio "**Miguel N. Lira**", en la edición correspondiente a 2023.

3. El Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo de fecha dos de junio de dos mil veintitrés, aprobó la convocatoria elaborada y presentada por la citada Comisión Especial, la cual fue debidamente publicada, en los términos indicados en la misma, con lo cual se inició el proceso correspondiente. El contenido de dicha convocatoria, en obvio de innecesarias repeticiones, se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara.

4. El Decreto señalado en el resultando primero (**1**) y el Acuerdo descrito en el resultando tercero (**3**) establecen que la Comisión Especial será la encargada de instruir el proceso para otorgar el Premio "**Miguel N. Lira**", en el marco de la celebración del "**Día del Periodista**".

En el particular, conforme a la convocatoria indicada, el proceso inherente, comprende,

a) La publicación de la convocatoria respectiva.

b) El registro de candidatos a recibir dicho premio.

c) La recepción de la documentación presentada en cada propuesta.

d) La verificación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

e) La evaluación del trabajo periodístico de significación social de las personas propuestas.

Dicha evaluación estuvo a cargo de la Escuela de Periodismo "**Carlos Septien García**", por gozar de reconocido prestigio a nivel nacional, en el ámbito del periodismo; en el entendido de que ello ha contribuido a dar certeza a este proceso, sin dejar lugar a dudas respecto a la transparencia y el profesionalismo con los que se ha transitado, para llegar a determinar a la persona merecedora del citado premio.

5. De acuerdo a lo señalado en la BASE TERCERA de la convocatoria, el registro de aspirantes feneció el día veintiuno de junio de dos mil veintitrés, habiendo sido inscritos un total de tres personas candidatas a recibir el mencionado galardón, a cuyas propuestas adjuntaron su documentación respectiva; correspondiéndoles los números de folio siguientes:

a) Folio número 001. Aspirante: **José Patricio Lima Gutiérrez**.

b) Folio número 002. Aspirante: **María Elena Lucia Muñoz Rodríguez**.

c) Folio número 003. Aspirante: **Tomás Baños Islas**.

6. En términos de la BASE CUARTA de la convocatoria, la Comisión Especial encargada del proceso para otorgar el premio "**Miguel N. Lira**", celebró la sesión de fecha veintitrés de junio del presente año, en la que realizó la apertura de los sobres correspondientes a las propuestas recibidas y realizó los ejercicios tendentes a verificar el cumplimiento de los requisitos preestablecidos, por parte de las personas aspirantes, corroborando que las candidaturas correspondientes a los folios números 002 y 003, efectivamente cumplieron tales exigencias, no así la candidatura relativa al folio número 001, en razón de no cumplir los requisitos que se prevén en los incisos c) y e), de la BASE SEGUNDA de la convocatoria, por haber omitido la presentación de dos cartas de recomendación y evidencias del trabajo periodístico realizado; merced a esta circunstancia, la Comisión Especial determinó no aceptar dicha candidatura, con folio número 001.

7. Con fecha veintitrés de junio de la anualidad en curso, se remitieron los expedientes correspondientes a las personas candidatas, registradas con los folios números 002 y 003 -por haber sido las aceptadas-, a la Escuela de Periodismo "**Carlos Septién García**", para su evaluación y dictaminación correspondiente, a través del jurado designado para tal efecto.

Es pertinente precisar que esa institución educativa cuenta con reconocimiento de validez oficial de los estudios que imparte, según Acuerdo número **SEP 8166 2/VII/1976**.

8. El día veintisiete de junio del año que transcurre, la Escuela de Periodismo "**Carlos Septién García**" remitió, al Congreso del Estado de Tlaxcala, el resultado de la evaluación que se le encomendó, respecto a las personas candidatas a obtener el premio "**Miguel N. Lira**", en esta anualidad.

De conformidad con los antecedentes narrados, esta Comisión Especial, emite los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se establece que: "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. ..."

II. En el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se prevé que: "Acuerdo: Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado."

III. En el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se dispone que: "La creación de comisiones especiales se hará por el Pleno o la Comisión Permanente, cuando se estime necesario para hacerse cargo de un asunto específico".

IV. De conformidad con el artículo 54 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, es facultad del Congreso del Estado *"Otorgar reconocimiento a los mexicanos que hayan prestado servicios importantes a la Entidad"*., precepto Constitucional en el que se otorga, a este Poder Legislativo Local, la atribución de otorgar el Premio "**Miguel N. Lira**", a quien destaque por su trayectoria en el ámbito periodístico.

V. Que con fecha dos de junio de presente año, fue aprobada la convocatoria con la que se inicia el proceso para otorgar el Premio "Miguel N. Lira", dando inicio al proceso respectivo, estando a cargo de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, la recepción y registro de los candidatos, la cual mediante Oficio Número: S.P. 0846/2023, con fecha veintidós de junio del presente año, remitió a la Presidencia de la Comisión Especial Encargada del Proceso para Otorgar el Premio **"Miguel N. Lira"**, tres expedientes, bajo los folios siguientes: Folio 001 Aspirante Propuesto José Patricio Lima Gutiérrez, Folio 002 Aspirante Propuesta María Elena Lucia Muñoz Rodríguez y Folio 003 Aspirante Propuesto Tomás Baños Islas.

Al respecto, resulta procedente señalar que esta Comisión Especial con toda oportunidad sometió a la aprobación de la Comisión Permanente la referida Convocatoria, la cual fue publicada y difundida inmediatamente, de tal forma que de acuerdo con la misma se concedió un total de 19 días como plazo de inscripción, en el que desafortunadamente para este año solo se recibieron tres propuestas de personas a ser consideradas como merecedores del participar en el proceso correspondiente.

VI. Que la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", en celebración del "Día del Periodista", en términos de la BASE CUARTA, en sesión de fecha veintitrés de junio del presente año, realizó la apertura de los sobres correspondientes a las propuestas recibidas y procedió a la verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria por parte de los candidatos inscritos, siendo aceptadas las candidaturas correspondientes a los folios 002 y 003, teniéndose por no aceptada la candidatura relativa al folio 001, en razón de no cumplir los requisitos marcados en los incisos c) y e), de la BASE SEGUNDA de la convocatoria, en virtud de haber omitido la presentación de dos cartas de recomendación y las evidencias del trabajo periodístico realizado.

VII. Que con fecha veintitrés de junio del presente año, se remitieron los expedientes correspondientes a los candidatos que fueron aceptados, a la Escuela de Periodismo Carlos Septién García, con Reconocimiento de validez oficial de estudios, según Acuerdo SEP 8166 2/VII/1976, para su evaluación y dictaminación correspondiente, a través del jurado correspondiente.

Sobre el particular, resulta oportuno mencionar que los integrantes de esta Comisión Especial, determinaron procedente, que la evaluación de la trayectoria y el trabajo periodístico de los candidatos fuese realizada por pares especializados en esta noble actividad, para lo cual mediante oficio de fecha seis de junio de este año, se solicitó el apoyo y la colaboración de la citada Institución, la cual desde luego tiene un amplio reconocimiento en la formación de periodistas en México, con lo que además se dio plena certeza y transparencia a este proceso, al contar con una evaluación totalmente profesional e imparcial.

VIII. Que con fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés, a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos, esta Comisión Especial Encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", recibió el dictamen emitido por el jurado integrado en la Escuela de Periodismo Carlos Septién García, el cual en su parte conducente establece:

> "Dictamen al premio periodístico: Miguel N. Lira, Tlaxcala 2023.
>
> Jurados:
>
> Mtra. Verónica Veloz

Mtro. Jesús Arturo Torres
Lic. Baudelio García
Catedráticos de la Escuela de Periodismo Carlos Septién García

Tras leer y revisar la trayectoria profesional de los ciudadanos:

Tomás Baños Islas

María Elena Lucía Muñoz Rodríguez

Declinan otorgar el Premio a la periodista **María Elena Lucía Muñoz Rodríguez.**

Las razones son las siguientes:

• Su desempeño es impecable y muestra una ética en su función informativa.
• Se ha destacado por su compromiso de informar a la sociedad.
• Tiene una clara vocación por ser una comunicadora ejemplar.
• Es una persona que domina la prensa escrita y los medios electrónicos y digitales.
• La sociedad sabe que su desempeño es impecable.
• Es una persona que conoce la cultura mexicana y sabe divulgarla a la perfección.
• Su papel en el periodismo es dar voz y seguimiento al acontecer humano, ambiental y social.
• Tiene una formación sólida y permanente.
• Su trabajo periodístico contribuye a mejorar el tejido social, las instituciones y la democracia.
• Su labor es testimonio para las nuevas generaciones que buscan ser comunicadores.

Estamos seguros de la trascendencia de este premio para incentivar a nuestros colegas en este estado y que sigan ejerciendo con orgullo esta bella profesión.".

Al respecto, es oportuno señalar para la práctica de la evaluación por el Jurado Calificador, éste recibió todos y cada uno de los documentos y evidencias presentados en las propuestas de candidatos antes mencionados, enlistados en la BASE SEGUNDA, por lo que, el dictamen es resultado de la valoración realizada a la citada documentación, por expertos en la profesión del periodismo.

IX, Que de conformidad con lo que establece dicho dictamen, esta Comisión Especial Encargada del Proceso para Otorgar el Premio **"Miguel N. Lira",** en su Edición 2023, determina procedente se declare merecedora del mismo, a **María Elena Lucía Muñoz Rodríguez**, por las razones antes expuestas.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión Especial que suscribe se permite someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo:

A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 55 y 56 fracción I de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 3, 5 fracción I, 7, 9, fracción III, 10 Apartado B fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como en el Decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el día trece de enero del año dos mil dos, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, otorga el Premio "Miguel N. Lira", Edición 2023, a la periodista **María Elena Lucía Muñoz Rodríguez**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 83 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se declara la extinción de la Comisión Especial de integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, encargada del proceso para otorgar el premio "**Miguel N. Lira**", edición 2023; por cumplimiento de su objeto.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Comisiones "Xicohténcatl Axayacatzin", del Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de

Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

R E S P E T U O S A M E N T E
COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO PARA OTORGAR EL PREMIO "MIGUEL N. LIRA", EDICIÓN 2023

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
PRESIDENTA

DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
VOCAL

DIP. LORENA RUIZ GARCÍA
VOCAL

Última hoja de la iniciativa, con carácter de dictamen con proyecto de Acuerdo, formulada por la Comisión Especial encargada del proceso para otorgar el premio "Miguel N. Lira", edición 2023.